

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: MIGUEL ANGEL DIAZ GOMEZ, JEISON JULIAN DIAZ GOMEZ, MARIA ETELVINA GOMEZ CENDALES, HERNANDO ALFONSO DIAZ LOPEZ.
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE – INVIMAS- CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE VIAS SAS CONSULVIAS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA- PERSONA NATURAL JUAN URBANO CORDOBAOTROS
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00704-00

En ejercicio del derecho que le asiste a la titular del Despacho, regulado en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 le fue concedido permiso mediante la Resolución N. 5 del 30 de enero de 2018 expedido por el Tribunal Administrativo del Meta, razón por la cual es imperioso aplazar la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento convocada en este proceso para realizarse el próximo 7 de febrero de 2018 a las 9:00 de la mañana. En su lugar y con el ánimo de brindarle la mayor celeridad al proceso se aplicará por analogía el inciso final del artículo 181 CPACA y por considerar innecesario la realización de la audiencia de alegaciones se ordena a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, término dentro del cual también podrá presentar concepto el Ministerio Público si a bien lo tiene.

La sentencia se dictará en el término de 20 días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, la cual se notificará personalmente por correo electrónico, tal como lo ordena la ley 1437 de 2011.

Por secretaria, comuníquese esta decisión a las partes por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 1 de febrero de 2018 se notificó por ESTADO No. _____ del 2 de febrero de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

E.A